



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



I

NUMERO:

C E S I O N D E
P A R T I C I P A C I O N E S
S O C I A L E S D E L A
C O M P A Ñ A I N M O B I L I A R I A
H E L I O P O L I S C O M P A Ñ A
L I M I T A D A H A C E L A
C O M P A Ñ A A R A M C O L T D . A
F A V O R D E L A C O M P A Ñ A
I N V E R S I O N E S H E L I O V A L C .
L T D A . . -

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, viernes doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la **COMPAÑIA ARAMCO LTD.** debidamente representada por el señor **JOSE ALTGELT KRUGER**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **APODERADO**, calidad que la acredita con el correspondiente Poder debidamente legalizado que se agregará como documento habilitante; por otra parte, la **Compañía INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.**, debidamente representada por la señora **INGEBORG KRUGER DE ALTGELT**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, Casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **INVERSIONES**



H **HELIOVAL C. LTDA.**; los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: - **SEÑORA NOTARIA.**- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una mediante la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **ARAMCO LTD.**, representada por el señor José Altgelt Kruger, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado, según consta del respectivo poder debidamente legalizado que se insertará al presente instrumento como documento habilitante, parte a la que en adelante podrá denominarse simplemente como **LA CEDENTE**; y, por otra, la compañía **INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.**, representada por la señora Ingeborg Kruger de Altgelt en su calidad de Presidente según demuestra con el correspondiente nombramiento, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; parte a la que en adelante podrá denominarse simplemente como **LAS CESIONARIAS.** - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **LA CEDENTE** es actualmente propietaria de setecientas setenta y dos participaciones



I

sociales, ordinarias, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA, siendo su intención ceder y transferir, a perpetuidad, y sin reservarse ningún derecho para sí, dichas setecientas setenta y dos participaciones sociales a la CESIONARIA, quien tiene la intención de adquirir dichas participaciones sociales. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad del capital social de la entidad, autorizó la cesión de setecientas setenta y dos participaciones sociales que realizará la compañía ARAMCO LTD. a favor de la compañía INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA. sin que haya sido necesario calificar a la cesionaria de las participaciones, en razón de que ésta actualmente ostenta la calidad de socia de la compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA. c) Con tales antecedentes, por ser recíprocamente conveniente a sus intereses comunes, y habiendo previamente acordado los términos y condiciones económicas de la cesión de participaciones materia de éste contrato, CEDENTE y CESIONARIA tienen a bien efectuar la declaración constante en la siguiente cláusula: - - - - -

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Por el mérito de los antecedentes, expuestos, LA CEDENTE, en forma libre y voluntaria, y sin que medie ningún impedimento que vicie su consentimiento, cede y transfiere setecientas setenta y dos participaciones sociales de su propiedad en el capital social de la compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑÍA



H

LIMITADA, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, cuyo capital social asciende a Cinco Millones de sucres a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana INVERSIONES HELIÓVAL C. LTDA. la que, por intermedio de su representante legal acepta expresa y señaladamente la cesión de setecientas setenta y dos participaciones que se efectúa a favor de su representada por así convenir a sus intereses, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez del presente instrumento público. Firma Abogada Ana María Larrea de Ortiz. Registro número ocho mil quinientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA ARAMCO LTD.



SR. JOSE ALTGELT KRUGER

C.C. 0902509942

C.V. 0004-093





COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

THE NOTARIES PUBLIC ACT, 1971

(No. 9 of 1971)

I, ROSELYN DORSETT-HORTON, SENIOR ASSISTANT SECRETARY in the Ministry of Foreign Affairs, being for the purposes of section 7 of the Notaries Public Act, 1971, the keeper of the roll of notaries / public licensed to practice in the Commonwealth of The Bahamas DO HEREBY CERTIFY THAT

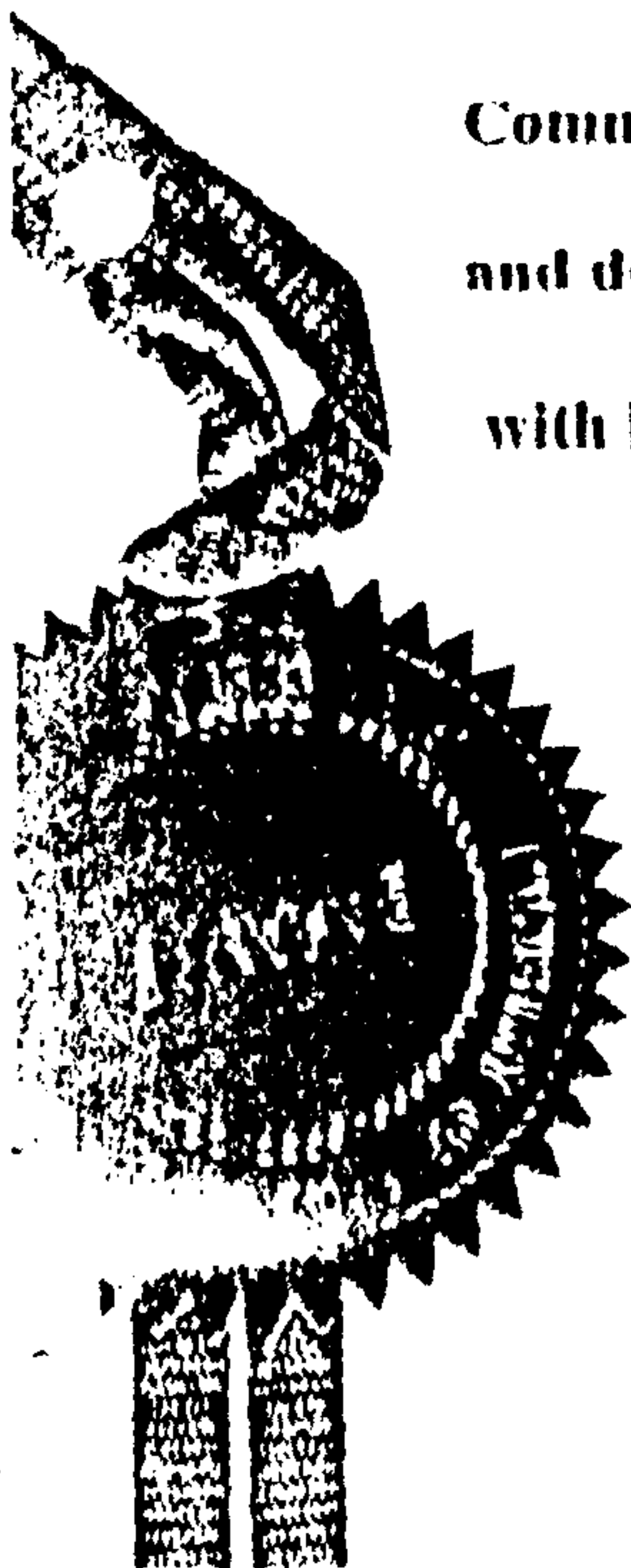
TRUMAN K. D. BUTLER whose name is subscribed to the annexed instrument, was at the time of subscribing his name to the said instrument a Notary Public for the said Commonwealth of The Bahamas duly licensed and enrolled as such; that his autograph signature has been filed in my office; that as such Notary Public he has been duly authorised by law to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in the said Commonwealth of The Bahamas, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I have compared the signature on the annexed instrument with his autograph deposited in my office and they appear to be the same.

IN WITNESS WHEREOF I have

hereunto set my hand and affixed

my seal this 14th day of JANUARY, 1999

Keeper of the Roll of Notaries Public



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentado para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

CONSO L del Ecuador Ma-
ni certifica que se autenticó

plendo la que usa el señor

*Jacqueline Simmons Vice
Consul del Ecuador Miami*

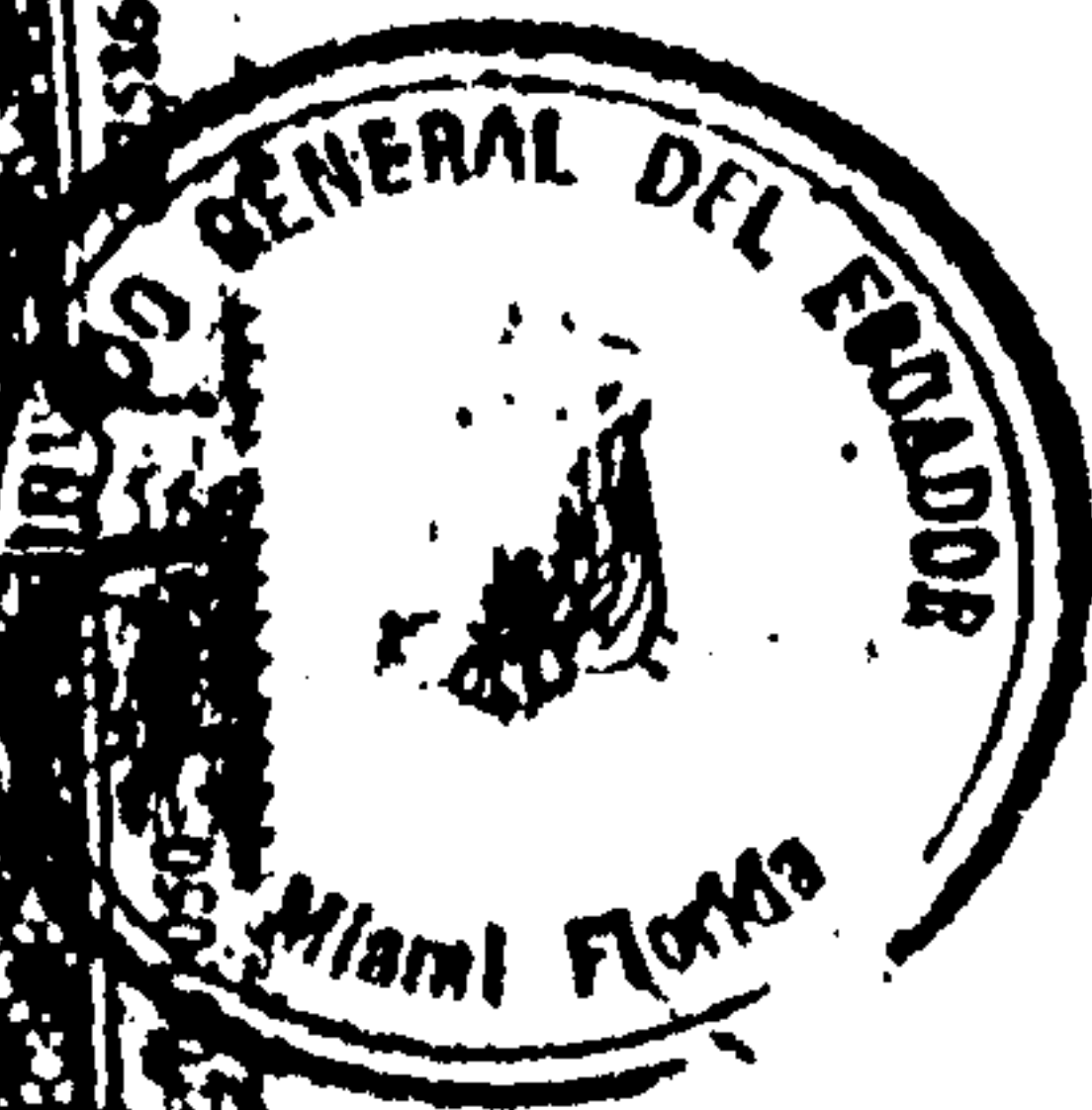
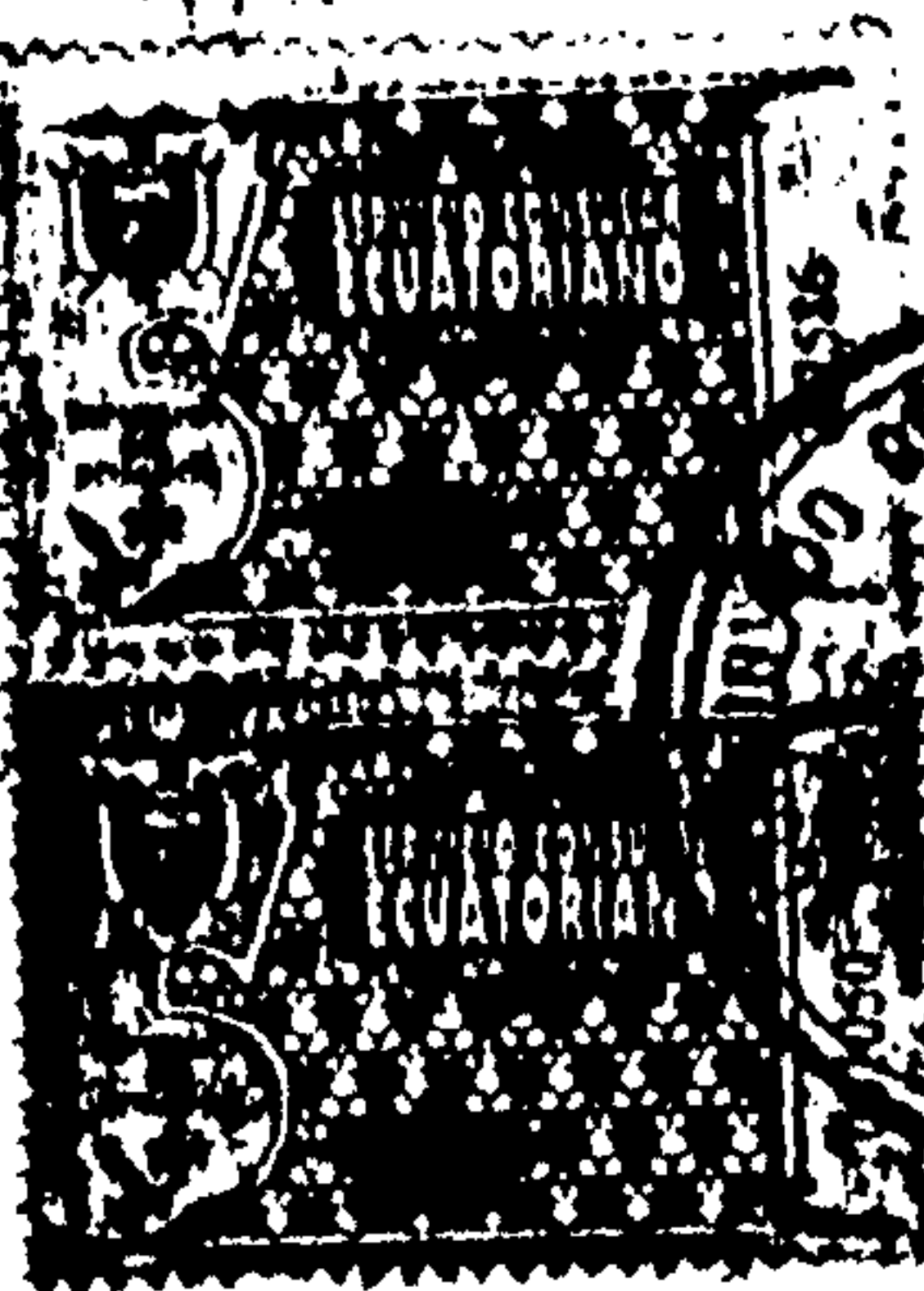
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 123-99

Partida Arancelaria II - 130

Valor de la autenticación \$ 20.00

Miami JAN 25 1999



Jessita M. de Suarez

Jessita Menendez de Suarez

Cónsul del Ecuador

Seen for the attestation of the signature and
seal of *Jacqueline Simmons Vice Consul*
Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Commonwealth of the Bahamas
This *22nd* day of *January*, 1999
at the Bahamas Consulate General, Miami,
Florida

The Bahamas Consulate General accepts no
responsibility for the contents of this
document.



Jacqueline Simmons
JACQUELYN K. SIMMONS
VICE-CONSUL

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

New Providence

A POWER OF ATTORNEY dated the 15th day of January A.D., 1999 BY ARAMCO LTD. a Company incorporated and existing under the laws of The Commonwealth of The Bahamas and having its Registered Office in the City of Nassau in the Island of New Providence one of the Islands of the said Commonwealth (hereinafter referred to as "the Company")

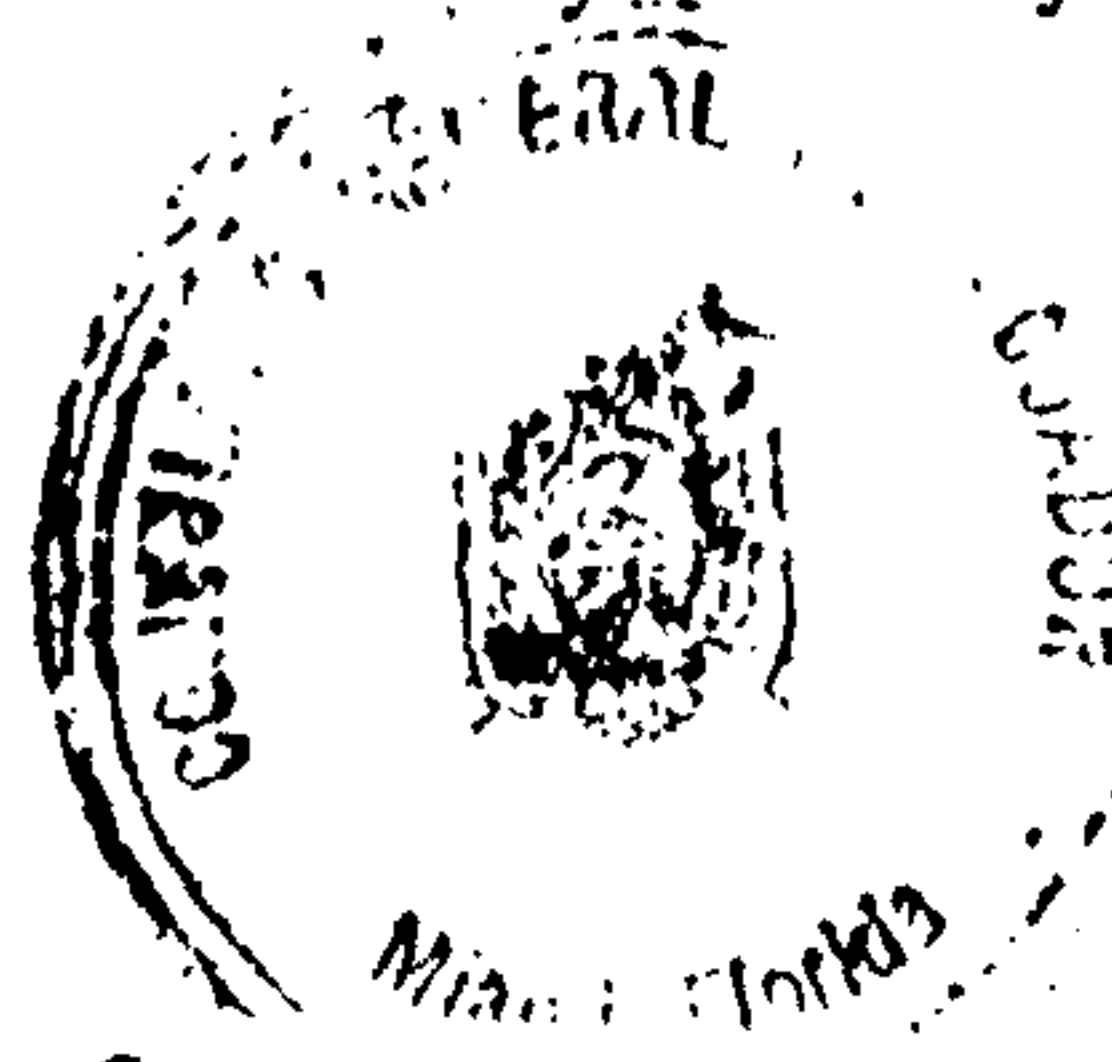
WHEREAS the Company is desirous of appointing JOSE ALTGELT KRUGER a Ecuadorean National and residing in Guayaquil, Ecuador to be its Attorney for and in the name and on behalf of the Company to do and perform certain acts deeds and things connected with:

1. Sign any and all public document(s) to terminate the participation in the company INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA and take any other decision necessary to achieve the aforementioned.
2. Sign the respective endorsements of securities, bonds (promissory notes or letters of exchange) signed by Mr. Werner Pellehn in favour of ARAMCO LTD.

NOW THIS INDENTURE WITNESSETH AND DECLARETH that the Company hereby appoints the said JOSE ALTGELT KRUGER (hereinafter called "the attorney") to be the true and lawful attorney of the Company in the name and on behalf of the Company in any part of the world.

AND IT IS HEREBY DECLARED THAT:

- (i) The Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney shall do or purport to do by virtue of this Power of Attorney including in such confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation of this Power of Attorney and the time of that revocation becoming known to the Attorney.
- (ii) The Company hereby authorizes and empowers the Attorney to acknowledge in the name and as the act and deed of the Company this Power of Attorney and that the seal of the Company was duly affixed hereto and to register and record the same in the proper office and registry and to procure to be done any and every other act and thing whatsoever which may be in anywise requisite or proper for the authentication and giving full effect to this Power of Attorney as fully and effectually as could the Company.



[Signature]
Keeper of the Roll of Notaries Public



This Power of Attorney shall be construed and interpreted according to the laws of the Commonwealth of the Bahamas and such laws shall be the proper law of this Power of Attorney and is valid for a period of three (3) months from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused its Common Seal to be hereunto affixed.

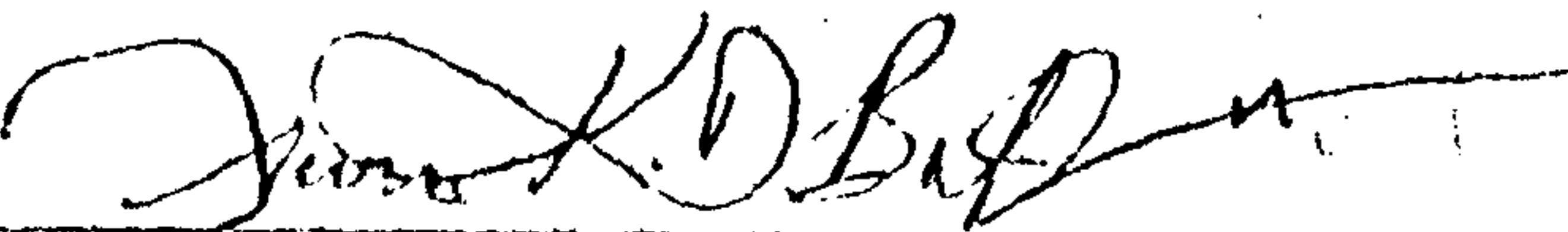
ARAMCO LTD.

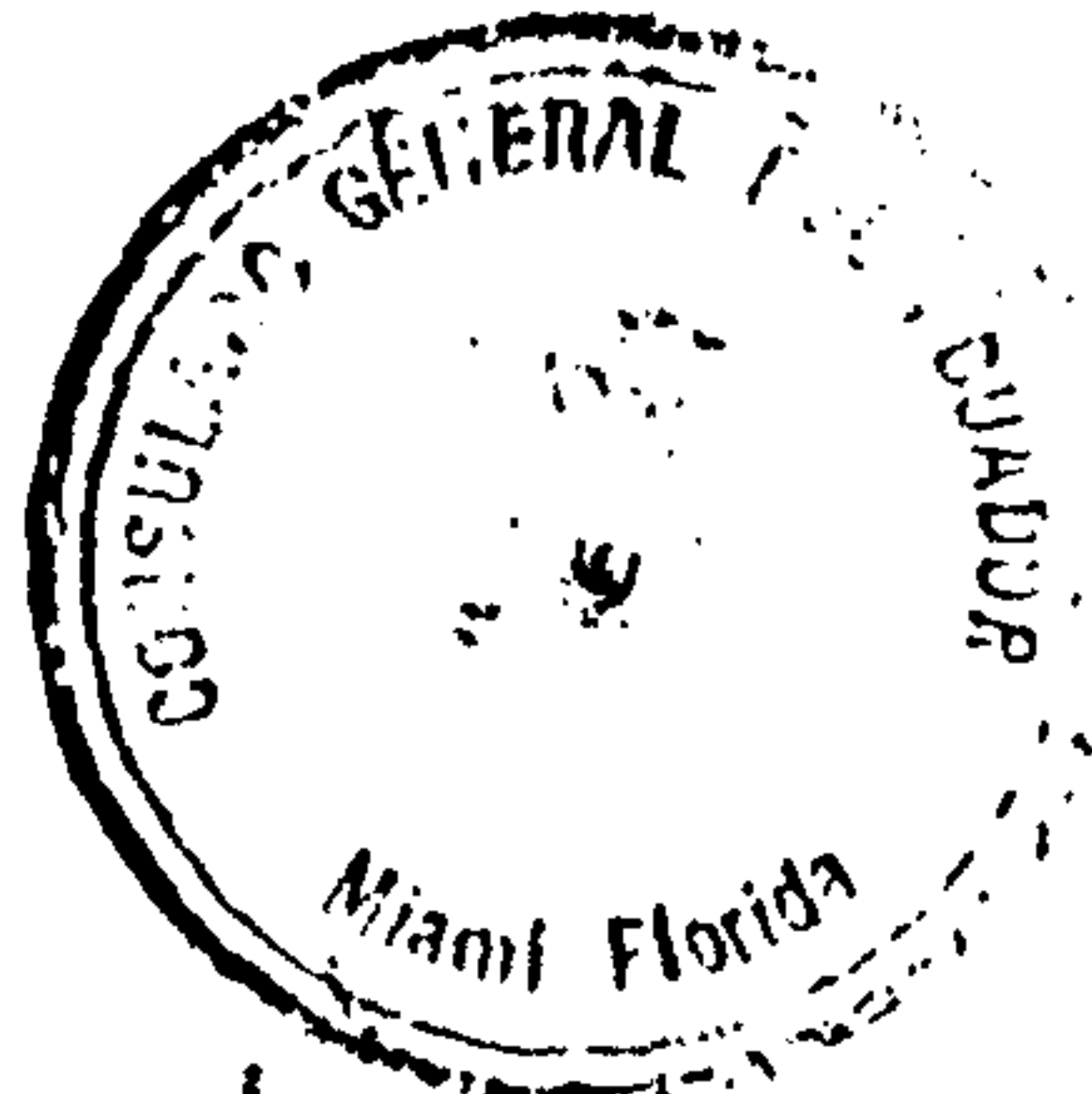
By: 
Name: Equus Limited, Director

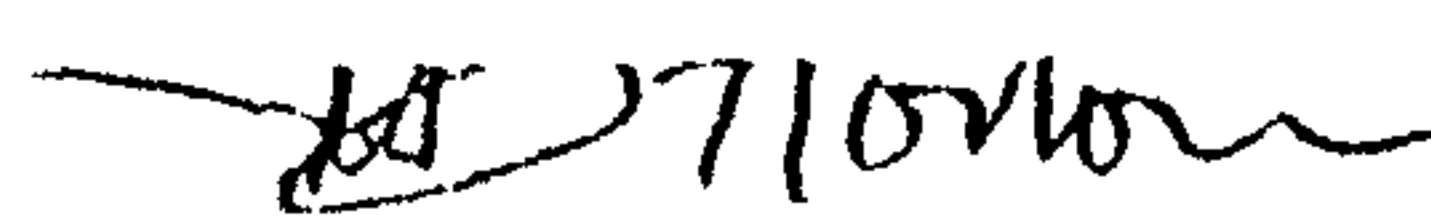
The Common Seal of ARAMCO LTD. was hereunto affixed by Equus Limited a Director in the presence :

By: 
Name: Lloydin Limited ~~SECRETARY~~
SECRETARY

CERTIFIED TO BE A TRUE AND CORRECT
COPY this 14th day of January, 1999.


NOTARY PUBLIC
IN AND FOR THE COMMONWEALTH
OF THE BAHAMAS




Keeper of the Roll of Notaries Public



1

COMMONWEALTH OF THE BAHAMS

LEY DE NOTARIOS PUBLICOS DE 1971

(Nº 9 DE 1971)

Yo, ROSELYN DORSETT-HORTON, SUBSECRETARIA SENIOR en el Ministerio de Relaciones Exteriores, para los efectos de la sección 7 de la Ley de Notarios Públicos de 1971, custodio del registro de notarios públicos autorizados mediante una licencia para ejercer en la Comunidad de las Bahamas POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

TRUMAN K.D. BUTLER cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto, era en la fecha de la suscripción de su nombre en dicho instrumento, Notario Público para dicha Comunidad de las Bahamas, debidamente autorizado y registrado como tal; que su firma autógrafa ha sido archivada en mi oficina; que como Notario Público él está debidamente autorizado por la ley para administrar juramento y declaraciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos para terrenos, propiedades y bienes inmuebles a ser leídos en evidencia o registrados en dicha Comunidad de Las Bahamas, para protestar pagarés y para tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios judiciales; y que he comparado la firma en el instrumento adjunto con su firma depositada en mi oficina y parece ser la misma.

EN FE DE LO CUAL he puesto mi firma y sello
hoy 14 de ENERO DE 1999

(firmado)

Roselyn Horsett-Horton
Custodio del Registro de Notarios Públicos



I

COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

New Providence

PODER fechado el 15 de Enero de 1999 POR ARAMCO LTD., una compañía constituida y existente bajo las leyes de La Comunidad de Las Bahamas y que tiene su oficina registrada en la ciudad de Nassau en la Isla de Nueva Providencia, una de las Islas de dicha Comunidad (en el presente referido como "la Compañía").

CONSIDERANDO que la Compañía está dispuesta a designar a **JOSE ALTGELT KRUGER**, un ciudadano ecuatoriano y que reside en Guayaquil, Ecuador para que sea un Apoderado para y a nombre de la Compañía para realizar ciertos actos, instrumentos y otros asuntos relacionados con:

1. Firmar cualquiera y todos los documentos públicos para terminar la participación en la Compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA. y tomar cualquier otra decisión necesaria para lograr lo antes mencionado.

Firmar los respectivos endosos de valores, bonos (pagarés o letras de cambio) firmadas por el Sr. Werner Pellehn en favor de ARAMCO LTD.

AHORA ESTE INSTRUMENTO DA TESTIMONIO Y DECLARA QUE la Compañía por el presente designa a dicho Sr. JOSE ALTGELT KRUGER (en el presente referido como "el Apoderado") para que sea el Apoderado válido y legal de la Compañía a nombre y en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo.

Y POR EL PRESENTE SE DECLARA QUE:

(i) La Compañía por el presente ratifica y confirma y conviene en ratificar y confirmar cualquier cosa que el Apoderado haga o pretenda hacer en virtud de este Poder, incluyendo en esa confirmación cualquier cosa que sea realizada entre la fecha de revocación de este Poder y la fecha en que esa revocación sea conocida por el Apoderado.



I

(II) La Compañía por el presente autoriza y faculta al Apoderado para reconocer en nombre de y como un acto y escritura de la Compañía, este Poder y que el sello de la Compañía fue debidamente colocado en el presente y para registrar la misma en la oficina y registro apropiados y para procurar que se realice cualquiera y todos los otros actos y asuntos cualquiera que sean, en cualquier manera necesarios o apropiados para la autenticación y para dar total vigencia a este Poder de la manera completa y efectiva como lo haría la Compañía.

Este Poder será entendido e interpretado de acuerdo a las leyes de la Comunidad de las Bahamas y esas leyes serán las leyes apropiadas de este Poder y tendrá vigencia por un periodo de tres (3) meses desde la fecha del presente.

EN FE DE LO CUAL, la Compañía ha hecho colocar su Sello en el presente documento.

ARAMCO LTD.

Por: _____ (firmado) _____

Nombre: Equus Limited, Director

El Sello de ARAMCO LTD. fue puesto por Equus Limited, un Director en la presencia de:

Por _____ (firmado) _____

Nombre: Lloydtru Limited
Secretario

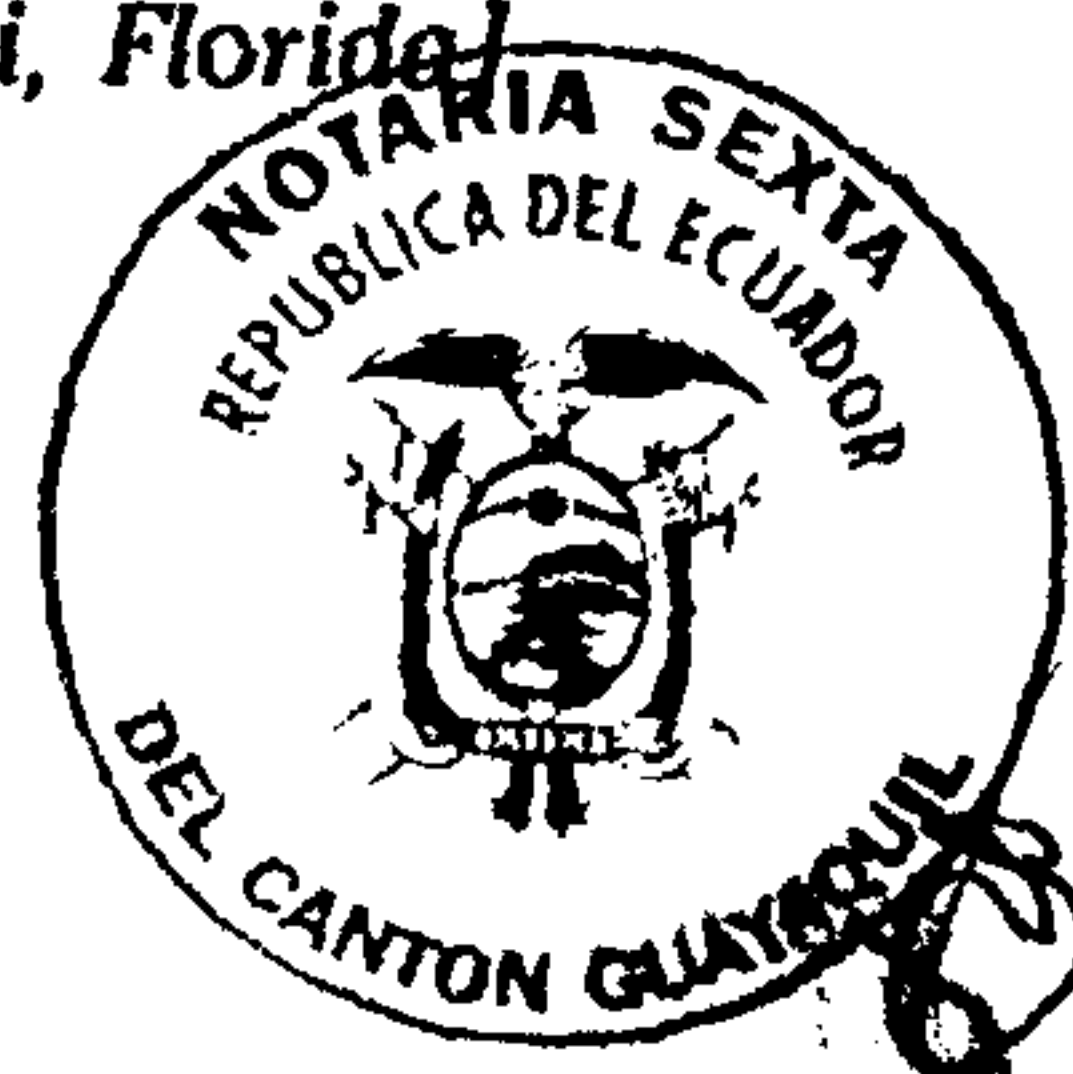
CERTIFICADO COMO UNA COPIA VALIDA
Y VERDADERA este día Enero 14/1999

_____ (firmado) _____

[Truman K.D. Butler]

NOTARIO PUBLICO EN Y PARA
LA COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

[Hay un sello del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida]



I

Lcda. Ximena Levy de Pérez
T R A D U C C I O N E S
Urdesa Norte Av. 2da. 322 e/ 5a y 6a Calle - P. Baja
Telefax: 384061
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, Ximena Levy de Pérez certifico que la traducción adjunta de un **PODER** a nombre del Sr. **JOSE ALTGELT KRUGER** y documentos conexos es una traducción fiel, válida y verdadera al Español, del original escrito en Inglés, a mi mejor saber y entender.

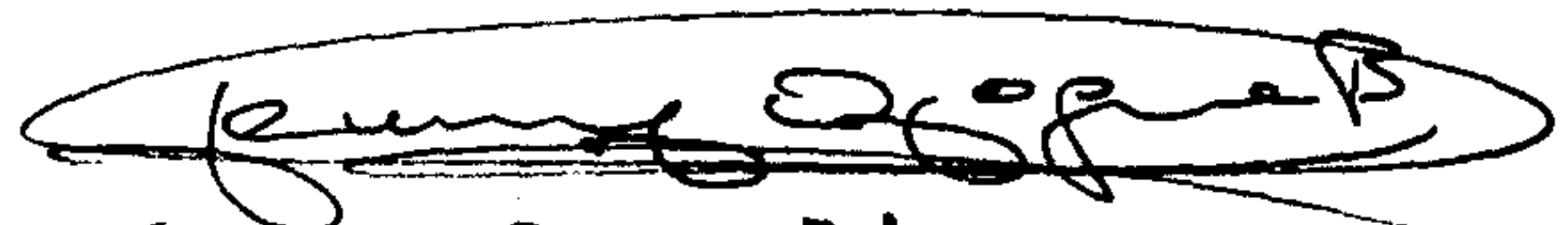
Guayaquil, Febrero 12 , 1999

Ximena Levy

Lcda. Ximena Levy de Pérez
C.I. N° 170684616-7



REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Abogada JENNY OYAGUE
BELTRAN, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil,
en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial vigente, DOY
FE: Que la firma y rúbrica que antecede es igual a la de la
cédula de ciudadanía número 170684616-7 y corresponde a
la señora **XIMENA LEVY DE PEREZ**, la cual me fue
exhibida.- Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Febrero
de mil novecientos noventa y nueve.- **LA NOTARIA.**- 



Ab. Jenny Oyague Beltrán

**NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



I

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social ubicado en Chimborazo no. 203 y Vélez, octavo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑIA LIMITADA"** con la asistencia de los siguientes socios: **INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.** representada por su Presidente, Sra. Ingeborg Kruger de Altgelt, según demuestra con la copia del nombramiento que se incorporará al expediente de esta Junta, propietaria de cuatro mil doscientas veintiocho participaciones sociales de un mil sucres cada una con derecho a igual número de votos; y, **ARAMCO LTD.**, representada por José Altgelt Kruger, en su calidad de Apoderado, conforme consta de la copia certificada del poder especial debidamente legalizado ante el Cónsul del Ecuador en Miami, que para el efecto acompaña, propietaria de setecientas setenta y dos participaciones de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, según certificación en este sentido realizada por el Secretario de la compañía, con vista del Libro de Socios y Participaciones Sociales.-

A continuación, toma la palabra la señora **Ingeborg Kruger de Altgelt**, en su calidad de **Presidente** de la compañía, a quien le corresponde presidir la presente sesión, y consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de la disposición contenida en el art. 280 de la Ley de Compañías. En esta reunión actuará como Secretario el Sr. **José Altgelt Kruger**, en su calidad de **Gerente** de la compañía. El único punto a tratarse en la presente Junta es el siguiente: Cesión de setecientas setenta y dos participaciones sociales del capital de **INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑIA LIMITADA** que efectúa la compañía **ARAMCO LTD.** a favor de la socia **INVERSIONES HELIOVAL CIA. LTDA.** Las socias de la compañía, en forma unánime aceptan instalarse en Junta General Universal de Socios con la finalidad de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día que les ha sido referido.

De inmediato toma la palabra el Sr. **José Altgelt Kruger**, y, a nombre de su apoderada **ARAMCO LTD.**, expresa a la Junta General de Socios su voluntad de ceder la totalidad de su participación en el capital social de la compañía **Inmobiliaria Heliópolis Compañía Limitada** consistente en **SETECIENTAS SETENTA Y DOS** participaciones iguales, acumulativas, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una a favor de la otra socia de la empresa, compañía **Inversiones Helioval C. Ltda.** entidad que tiene interés en adquirir setecientas setenta y dos participaciones sociales de propiedad actual de **Aramco Ltd.**, para lo cual han acordado previamente los términos y condiciones en que se verificaría tal cesión; solicitando a la Junta General emitir un pronunciamiento positivo a la cesión materia de la propuesta.



I

En razón de que la cesionaria, INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA., es actual socia de la compañía cuyas participaciones son objeto de la cesión planteada, la Junta General de Socios de INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑIA LIMITADA acepta por unanimidad del capital social, la cesión de SETECIENTAS SETENTA Y DOS participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la compañía antes referida, cesión que comporta la totalidad de derechos económicos y participación en las utilidades de la compañía, sin que sea necesaria la calificación previa y unánime de Inversiones Helioval Cía. Ltda. como integrante de la sociedad, por parte de la Junta General de Socios.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos al secretario para que redacte la presente acta, luego de lo cual dispone la reinstalación de la Junta para la lectura de la misma, la cual, leída de principio a fin, es aprobada íntegramente por los presentes, quienes la suscriben en señal de aceptación, siendo las diez horas cuarenta minutos. f) INGEBORG KRUGER DE ALTGELT, INVERSINES HELIOVAL C. LTDA.; f) SR. JOSE ALTGELT KRUGER, ARAMCO LTD.; f) INGEBORG KRUGER DE ALTGELT, PRESIDENTE; f) JOSE ALTGELT KRUGER, SECRETARIO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-


JOSE ALTGELT KRUGER
SECRETARIO



Guayaquil, 26 de abril de 1994.

I

Señora Doña
INGEBORG KRUGER DE ALTGELT
Inversiones Helioval C. Ltda.
Ciudad

Estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla PRESIDENTE, de la Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario abogado Eduardo Falquez Ayala, el 7 de Noviembre de 1.988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de Diciembre de 1988.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente

JOSE ALTGELT KRUGER
GERENTE - SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 26 de abril de 1994,

INGEBORG KRUGER DE ALTGELT
Presidente



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 23.311 Registro Mercantil No.

8285 Repertorio No 16.842

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Junio de 1.994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo
s/ 29420.





Notaría Sexta
Cantón Guayaquil

Jenny Oyague B.



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HELIOPOLIS COMPAÑIA LIMITADA QUE HACE LA COMPAÑIA ARAMCO LTD. A FAVOR DE LA COMPAÑIA INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.

p. INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.

R.U.C. 0990963193001

Sra. Ingeborg Kruger de Altgelt

SRA. INGEBORG KRUGER DE ALTGELT

C.C. 0905316615

C.V. 0058-103

LA NOTARIA

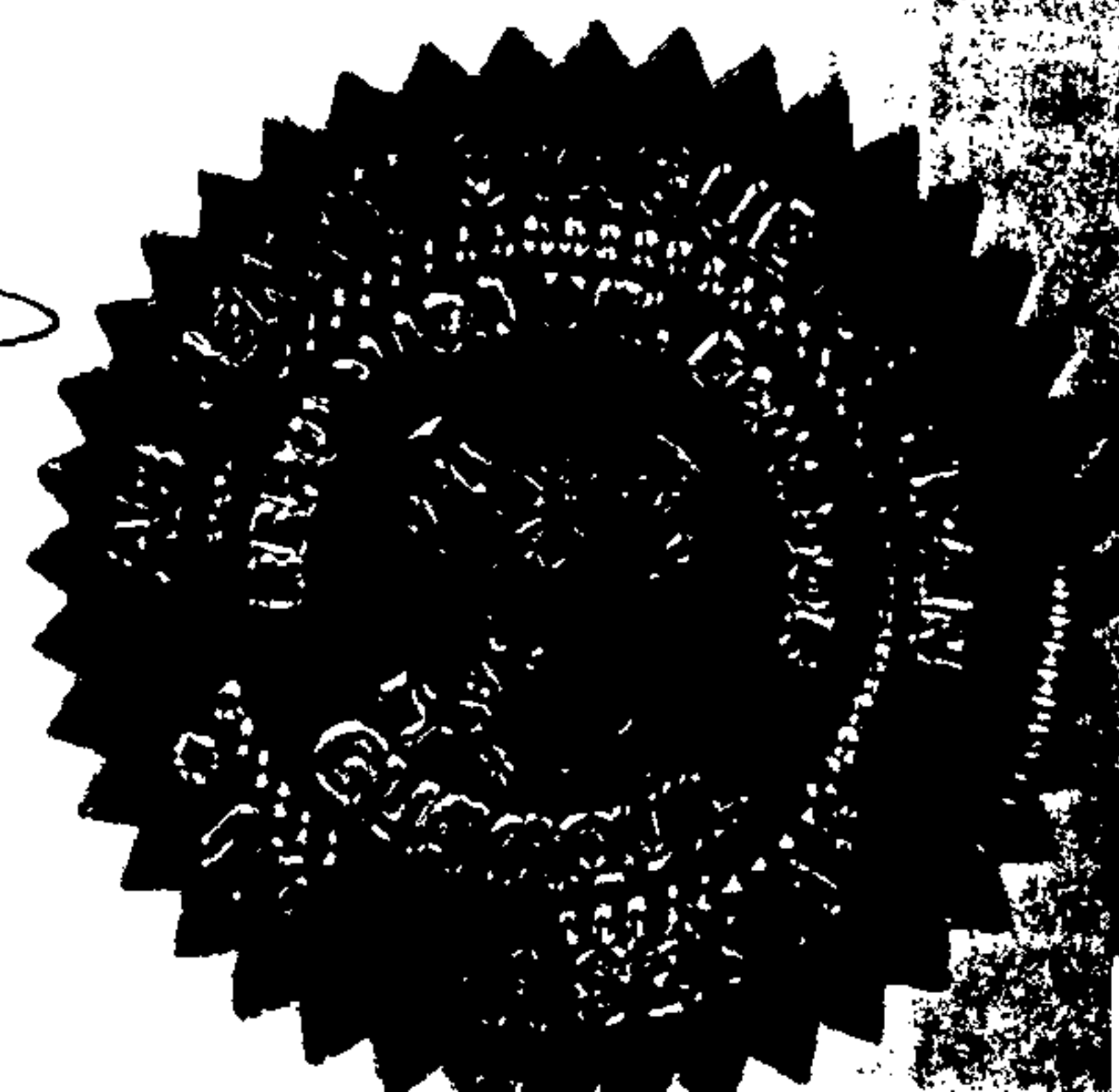
Jenny Oyague Beltrán

AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN CATORCE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LA NOTARIA. *[Firma]*



Jenny Oyague Beltrán
Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la presente Escritura Pública, la cual que contiene la Constitución de Participaciones de **ARAWCO LTD.** quien cede 772 participaciones de - un mil sueros cada uno a favor de **INVERSIONES HELIOVAL C. - LTDA.**, que posea dentro del Capital Social de **"INMOBILIARIA HELIOVAL C. LTDA."**, a faja 11.002 del Registro Mercantil - de 1.969, 10.213 del mismo Registro de 1.981, 21.074 del mencionado Registro de 1.987 y 21.102 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

82985

I

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA
SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION:**

Certificación de Actuales Socios :

Ultimo Aumento de Capital :

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA.**

Acto: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**

Escritura Otorgada: **30 de Septiembre de 1994**

Notario: **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario VII de Guayaquil**

Fecha de Inscripción: **18 de Abril de 1996**

Capital: **S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 c/u. repartido así: ARAMCO C. LTDA. e INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA., propietarias de 4.900 y 100 participaciones, respectivamente.**

Resolución Aprobatoria: **# 96-2-1-1-0001448, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución: **27 de Marzo de 1996**

Fecha de Inscripción: **18 de Abril de 1996**

Ultima Cesión :

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA.**

Acto: **CESION DE PARTICIPACIONES.- ARAMCO C. LTDA. cede y transfiere 772 participaciones de S/.1000,00 c/u. a favor de INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA.**

Escritura Otorgada: **12 de Febrero de 1999**

Notario: **AB. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria de Guayaquil**

Fecha de Anotación: **23 de Febrero de 1999**

Nómina Actual de Socios :

- ♦ **ARAMCO C. LTDA., propietaria de 4.128 participaciones; e,**
- ♦ **INVERSIONES HELIOVAL C. LTDA., propietaria de 872 participaciones.**
- ♦ **Totalizando 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.**

Fecha de expedición de este certificado (al cierre del Repertorio): **DICIEMBRE 10 DEL 2003**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
Delegada

Ref. **11873-M-69; 21101-M-96**
Elaborado por: **Patricia Navarrete I.**

Valor Pagado Por Este Trabajo: **\$8,96**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.